	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	**Fecha: 01-04-2014**

Bogotá, D.C, 12 DE ENERO DE 2024

EL DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.728.576 DE BOGOTA, HA CELEBRADO CON ESTA DIRECCIÓN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

• **NÚMERO**	**009-ARC-DISAN-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE CONTABILIDAD PARA LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2023, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**
FECHA DE INICIO	**01 DE FEBRERO DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2023.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20.826.204,00).**
OBLIGACIONES	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO, SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. APOYAR EL ANÁLISIS DE LAS CIFRAS REGISTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A NIVEL CONSOLIDADO Y A SU VEZ REALIZAR LA RETROALIMENTACIÓN A LAS UNIDADES. 2. APOYAR LA VERIFICACIÓN DE RETENCIONES PRACTICADAS A LOS PROVEEDORES, CON EL FIN DE MITIGAR ERRORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA Y LOS DIFERENTES IMPUESTOS TANTO MUNICIPALES COMO NACIONALES. 3. APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS**

TRANSACCIONES XK01 Y XK02 LA CREACIÓN DE TERCEROS EN SAP. 4. APOYAR LA VERIFICACIÓN, CODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE APROXIMADAMENTE 60 TRAMITES DE PAGO POR MES, GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS DE LAS FACTURAS PARA SER REGISTRADAS EN SIIF NACIÓN II Y SILOG, ACUERDO NORMAS VIGENTES. 5. APOYAR LA CREACIÓN DE ACTIVOS ACUERDO SOLICITUD POR EL ÁREA DE PLANEACIÓN O POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS FUERA DE LÍNEA. 6. APOYAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA SIIF NACIÓN II, APROXIMADAMENTE 60 OBLIGACIONES DE LA DISAN, VERIFICACIÓN DE SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SOPORTES RADICADOS AL ÁREA CONTABLE. 7. APOYAR EL REGISTRO CON EL LIBRO RADICADOR DE OBLIGACIONES O EN SU DEFECTO CORREO ELECTRÓNICO QUE SEAN ENTREGADAS AL ÁREA DE TESORERÍA TODAS LAS OBLIGACIONES DIARIAS, PARA SU PROGRAMACIÓN DE PAGO. 8. APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTABLE DE LAS TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES (COAR-BNB-DISANES DIGSA Y REGIONALES) DE LOS BIENES, OBLIGACIONES Y FONDOS EN LAS CUENTAS 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS Y 5423 OTRAS TRANFERENCIAS; EN EL ANEXO DE CONTROL DE TRASPASOS Y EL CUADRO DE TRANSACCIONES CONCILIADAS. 9. DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN DE LAS 5 PLANILLAS DE AJUSTES CONTABLES PARA EL CRUCE DE TRANSACCIONES ENTRE UNIDADES Y DE TRANSACCIONES CONCILIADAS. 10. APOYAR LA VERIFICACIÓN DE LOS CRUCES DE BIENES REALIZADOS POR LAS DIRECCIONES DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES, ENTIDADES ESTATALES, CON LOS ESM Y ELABORAR LAS ACTAS RESPECTIVAS. 11. APOYAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS EN SAP TANTO DE DISAN COMO DE LAS REGIONALES MENSUALMENTE, EFECTUANDO CONCILIACIÓN CON SIIF NACIÓN II, RETROALIMENTANDO MEDIANTE CORREO U OFICIO LAS CORRESPONDIENTES NOVEDADES A QUE HAYA LUGAR. 12. BRINDAR APOYO Y ORIENTACIÓN A LA REGIONALES EN CUANTO AL MANEJO DEL APLICATIVO SAP – SILOG 13. ELABORAR APROXIMADAMENTE DOS COMPROBANTES CONTABLES EN SIIF NACIÓN II ACUERDO INGRESO

DE BIENES AL ALMACÉN DE DISAN CORRESPONDIENTE A TRANSFERENCIAS. 14. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA DISAN Y LAS REGIONALES (MEDICIÓN DE INDICADORES – VERIFICACIÓN DE FORMATOS, ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD, INCLUSIÓN DE FORMATOS Y DEMÁS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DADA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN LAS REGIONALES. OBLIGACIONES GENERALES 1. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. 2. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, HORARIO, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL 3. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE Y EN GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. 4. RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. 5. PRESENTAR LA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS COMPROBANTES PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1273 DE 2018 DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS, HASTA TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN SE OBSERVA LA PERSISTENCIA DE ESTE INCUMPLIMIENTO POR CUATRO MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA EXCEPCIONAL DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. 6. PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA Y CUIDADO, GARANTIZANDO LA ADECUADA PRESTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. 7. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2842 DE 2010 EN SU ARTÍCULO 8, UNA VEZ PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 8. CUANDO EL SERVICIO A PRESTAR SE LLEVE A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL O SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACORDE AL DECRETO 723 DE 2013, ARTICULO 16 Y DECRETO 1072 DE 2015 CAPITULO 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES SECCIÓN 2 ART 2.2.4.2.2.16 ASÍ: A. PROCURAR EL CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD. B. CUMPLIR CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, Y REGLAMENTOS EN SST ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN. C. CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD CONTRATADA, PARA LO CUAL ASUMIRÁ SU COSTO. D. EN CASO QUE EL CONTRATANTE SUMINISTRE ALGÚN TIPO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBERÁ COMPROMETERSE A UTILIZARLO ADECUADAMENTE PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO. E. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA OCURRENCIA DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES. F. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ORGANIZADAS POR LOS CONTRATANTES O LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES. G. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO TODA

	NOVEDAD DERIVADA DEL CONTRATO. 9. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO TODA NOVEDAD DERIVADA DEL CONTRATO. 10. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2842 DE 2010 EN SU ARTÍCULO 8, UNA VEZ PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 11. PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE PAGO CORRESPONDIENTES, CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE TIEMPO Y FORMA EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL PARA SU RECONOCIMIENTO Y PAGO, ANEXANDO A LAS MISMAS, COPIA LEGIBLE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD – PENSIONES-RIESGOS PROFESIONALES), EN CALIDAD DE COTIZANTE Y POR CADA MES; ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL CONSIDERE NECESARIOS. UNA VEZ AVALADA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PUBLICADA EN EL SECOP II. 12. RESPONDER A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL POR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE POR CUALQUIER MEDIO SEAN OBTENIDOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TENIENDO CLARO QUE LOS MISMOS SON PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN. 24. LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE EL SUPERVISOR CONSIDERE.
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	BUENA.
ADICIONES/SUSPENSIONES	MODIFICATORIO NO. 1: FECHA: 07/09/2023 CLÁUSULA PRIMERA: - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 009-ARC-DISAN-2023, CONTENIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL INICIALMENTE PACTADO.

CLÁUSULA SEGUNDA:- MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO NO. 009-ARCDISAN-2023, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (9.316.986 M/CTE) SOPORTADOS MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4223 DE FECHA DE 09 AGOSTO DE 2023, RECURSO 16, EN CONSECUENCIA, LA CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO QUEDARÁ ASÍ PARA EFECTOS FISCALES, EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.143.190,00 M/CTE).

SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NINGUNA.

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

ATENTAMENTE,

CAPITÁN DE NAVÍO JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Vo. Bo. CF. Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC

Elaboró: S2ASEN. Delgado Juan
Apoyo área de contratos

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

Bogotá, D.C.,22 DE MAYO DE 2024

EL DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO,** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **52.728.575** DE BOGOTA, HA CELEBRADO CON ESTA DIRECCIÓN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

• **NÚMERO**	**029-ARC-DISAN-2024**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE CONTABILIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024 UNA VEZ SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y SE APRUEBE LA GARANTÍA POR LA ENTIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.857.780 M/CTE).
OBLIGACIONES	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. VERIFICAR LAS RETENCIONES PRACTICADAS A LOS PROVEEDORES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA Y LOS DIFERENTES IMPUESTOS TANTO MUNICIPALES COMO NACIONALES. 2. REALIZAR POR LAS TRANSACCIONES XK01 Y XK02 LA CREACIÓN DE TERCEROS EN SAP. 3. VERIFICAR, CODIFICAR Y LIQUIDAR LOS IMPUESTOS DE APROXIMADAMENTE 60 TRAMITES DE PAGO POR MES, GARANTIZANDO

LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS DE LAS FACTURAS PARA SER REGISTRADAS EN SIIF NACIÓN II Y SILOG, ACUERDO NORMAS VIGENTES. 4. CREACIÓN DE ACTIVOS ACUERDO SOLICITUD POR EL ÁREA DE PLANEACIÓN O POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS FUERA DE LÍNEA. 5. REGISTRAR EN EL SISTEMA SIIF NACIÓN II, APROXIMADAMENTE 60 OBLIGACIONES DE LA DISAN, VERIFICACIÓN DE SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SOPORTES RADICADOS AL ÁREA CONTABLE. 6. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTABLE DE LAS TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES (COAR-BN6-DISANES DIGSA Y REGIONALES) DE LOS BIENES, OBLIGACIONES Y FONDOS EN LAS CUENTAS 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS Y 5423 OTRAS TRANFERENCIAS; EN EL ANEXO DE CONTROL DE TRASPASOS Y EL CUADRO DE TRANSACCIONES CONCILIADAS. 7. DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN DE LAS 5 PLANILLAS DE AJUSTES CONTABLES PARA EL CRUCE DE TRANSACCIONES ENTRE UNIDADES Y DE TRANSACCIONES CONCILIADAS. 8. COORDINAR Y VERIFICAR LOS CRUCES DE BIENES REALIZADOS POR LAS DIRECCIONES DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES, ENTIDADES ESTATALES, CON LOS ESM Y ELABORAR LAS ACTAS RESPECTIVAS. VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS EN SAP TANTO DE DISAN COMO DE LAS REGIONALES MENSUALMENTE, EFECTUANDO CONCILIACIÓN CON SIIF NACIÓN II, RETROALIMENTANDO MEDIANTE CORREO U OFICIO LAS CORRESPONDIENTES NOVEDADES A QUE HAYA LUGAR. 10. BRINDAR APOYO Y ASESORÍA A LA REGIONALES EN CUANTO AL MANEJO DEL APLICATIVO SAP - SILOG. 11. ELABORAR APROXIMADAMENTE DOS COMPROBANTES CONTABLES EN SIIF NACIÓN II ACUERDO INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN DE DISAN CORRESPONDIENTE A TRANSFERENCIAS. 12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA DISAN Y LAS REGIONALES (MEDICIÓN DE INDICADORES – VERIFICACIÓN DE FORMATOS, ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD, INCLUSIÓN DE FORMATOS Y DEMÁS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DADA LA IMPLEMENTACIÓN

DEL SISTEMA EN LAS REGIONALES. 13. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA O EL NIVEL. OBLIGACIONES GENERALES 1. EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON TOTAL AUTONOMÍA. EN NINGÚN CASO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL NI SUBORDINACIÓN ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE SUS ACTOS U OMISIONES, ASÍ COMO POR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE. 2. SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II CON EL USUARIO DEL CONTRATISTA. 3. CONSTITUIR EN DEBIDA FORMA Y REMITIR AL CONTRATANTE, MÁXIMO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. 4. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5. EVITAR DILACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6. RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y COMPLEMENTARIOS. 7. ESTAR AFILIADO A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN Y SALUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LEY 789 DE 2002, DECRETO 780 DEL 6 DE MAYO DE 2016 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS MENCIONADOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 8. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA PERTENEZCA A REGÍMENES DE EXCEPCIÓN RAZÓN POR LA CUAL DEBE CANCELAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SALUD AL MINISTERIO DE

LA PROTECCIÓN SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (FOSYGA), SE DEBE APORTAR LA CERTIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD. EL (LA) CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE EXONERADO DE COTIZAR PENSIÓN, DEBERÁ INFORMAR QUE SE ENCUENTRA EXCLUIDO POR TENER DETERMINADA EDAD O POR TENER RESOLUCIÓN DE PENSIONADO, DE ACUERDO A LA CIRCULAR EXTERNA 0032 DEL 23 DE MAYO DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 100 DE 1993. 10. ABSTENERSE DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO EL CONTENIDO PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADA O QUE LLEGUE A SU PODER EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SALVO AUTORIZACIÓN ESCRITA POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 11. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, INSTRUCCIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO, PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS SEÑALADOS. 12. REPORTAR DE MANERA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O COMPETENTE CONTRACTUAL, LA OCURRENCIA DE CUALQUIER ANOMALÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 13. ENTREGAR MENSUALMENTE CON EL CUMPLIDO, LAS PLANILLAS Y SOPORTES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY (SALUD, PENSIÓN Y ARL). 14. EL CONTRATISTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2013 DE 2019. 15. EN GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y COMPLEMENTARIOS. 16. REALIZAR PERSONALMENTE LAS ACTIVIDADES PARA EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 17. RESPONDER POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN A SU CARGO. 18. RESPONDER POR SUS ACTOS U OMISIONES EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO ELLO CAUSE PERJUICIOS A

	LA ADMINISTRACIÓN O A TERCEROS. 19. AL FINALIZAR EL CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER TODOS LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 20. PUBLICAR Y/O ACTUALIZAR CONFORME A LAS REGLAS PREVISTAS EN LA LEY 2013 DE 2019 SU DECLARACIÓN DE RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES. 21. CARGAR Y ACTUALIZAR EN SU USUARIO DEL SECOP II, SUS CUENTAS DE COBRO E INFORMES DE CONFORMIDAD CON LO DESARROLLADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 22. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS Y REQUERIDAS PARA EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	BUENA A LA FECHA.
ADICIONES/SUSPENSIONES	**N/A**
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS DOCE (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.

ATENTAMENTE,

CAPITÁN DE NAVÍO **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**
DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Vo. Bo. CF. Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC

Elaboró: S2ASEN. Delgado Juan
Apoyo área de contratos